que el cajero cobre de Ju.o Sanchez huerta los quatro mill mrs de alcavala que le baxo uno de los rrecebtores
— 40 —

hiço Relaçion en este ayuntam.to don p.o Muñoz Regidor
q' por este cabildo le fue cometido saber y entender si uno de
los ~~repartidores~~ rrecebtores de la alcabala por que reçiben cada año de la no pagado
de no bentas y otro hiço baxa. a Juan Sanchez huerta vº desta villa
de quatro mill mrs de la alcabala que le fue repartida. en cumplimiento
de ~~lo que~~ los repartidores de la dha alcavala y que cumplio
de ello hiço juntar a los dhos cabeçadores q' fueron de ella de tiempo
de ello hiço juntar [illegible] lo que pasaua ante el sno
y alguacil [illegible] y que por [illegible]
y el uno de ellos [illegible] general [illegible] quatro mill
en conformidad [illegible] como [illegible]
[illegible] de que hiço de mostraçion porque [illegible]
y abiendo [illegible] se acordo que el dho Ju.o [illegible] pague
todo lo [illegible] que le fue repartido por los dhos repartidores y el
cajero cobre los dhos mill [illegible]
solo le hiço [illegible]

Cometese a don Pedro Muñoz y a don fernando de mora la Reformaçion de las ordenanças desta Villa

Tratose en este cabildo que las ordenanças questa villa tiene
del conçejo della que son las que no estan confirmadas son
viejas por que a mucho tiempo que se hiçieron y que en el
libro donde estan ay algunas borradas y [illegible]
por mala orden y segun la esperiençia que tiene de las
cosas pasadas y de los tiempos presentes conbiene que
las dhas ordenanças se bean y rreformen quitando las
que no fueren utiles y neçesarias y poniendo otras que convengan
al buen gobierno desta villa y que las que se hiçieren se [illegible]
[illegible] por su mag.d y por los señores del su consejo de las ordenes
y abiendo tratado y conferido sobre ello acordaron de cometer
y cometieron la rreformaçion de las dhas ordenanças a don
p.o muñoz alferez mayor desta villa y a don fernando de mora regidores
della y en este cabildo [illegible] que
[illegible] sobre ello lo que conbenga

A pedimi.o de Juan g.a calbete se acuerda que el mayordomo de conçejo rredima el çenso que rredimio [illegible] hasta fin de [illegible] y no lo haciendo corra el çenso

Petiçion de Juan g.a calbete R.do
en este cabildo se leyo una petiçion de [illegible]
diciendo que a mucho tiempo que [illegible]
[illegible] que esta villa [illegible]
se mando [illegible] del dho çenso de la misma
cantidad y [illegible] el mayordomo de conçejo [illegible]
[illegible] aunque a abido dinero [illegible] y [illegible]
[illegible] se rredima el dho çenso y si no [illegible] corre
[illegible] que [illegible] de conçejo no sea a su cargo
[illegible] y a [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que asi se haga y cumpla y aora
[illegible] acordado y mandado que [illegible] el dho çenso
de nuebo se acordo [illegible] que se rredima el dho çenso
[illegible] y que el mayordomo de conçejo
lo haga y cumpla hasta fin deste presente mes de [illegible] y no lo
haciendo corra el dho çenso a cargo del dho mayordomo
y no del dho cabildo — y el p.r [illegible]

En [illegible] a beinte y seis de [illegible] de [illegible] y nobenta y nueve años [illegible] y mandato a diego gutierrez mayordomo del [illegible] Villarejo [illegible]
[illegible]
Sno